

ACUERDO NÚMERO ____ DE _____ DE 2018

“Por el cual se aprueba la creación de la UNIDAD DE GÉNERO de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo-UNICIENCIA”

La Asamblea General de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo- UNICIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades o instituciones de educación superior IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.

Que la ley 3º de 1992, en su artículo 28, desarrolló el principio constitucional de la autonomía y precisó los alcances de dicho concepto.

Que es necesario consolidar una cultura institucional, orientada a la investigación, trabajo social y jurídico, fundamentada en las necesidades sociales, económicas y culturales, en cuanto a la generación, renovación, validación, apropiación y socialización de las políticas de género a nivel nacional e internacional.

Que el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas aprobó las conclusiones convenidas 1997 sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas en sus sesiones de coordinación el 18 de julio de 1997.

Que la importancia de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género fue reiterada por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de junio de 2000, y en resoluciones posteriores.

Que la resolución más reciente sobre la integración de la perspectiva de género fue aprobada en la sesión sustantivo de 2006 del ECOSOC.

Que esta Unidad se institucionaliza y se aplica con base en la Política Nacional de Género desarrollada en el CONPES SOCIAL 161 del año 2013, la cual obliga a todas las instituciones del Estado a desarrollar y

aplicar las normativas relacionadas con la protección a la mujer, así como la Ley 1753 del 2015 en su artículo 130 la cual obliga al Estado a implementar políticas para la protección de los derechos de la población Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTI).

Que es necesario conceptualizar, definir el alcance y determinar los procesos asociados a la UNIDAD DE GÉNERO.

Que se consideró viable la propuesta de la creación de la UNIDAD DE GÉNERO.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la Asamblea general acuerda crear la UNIDAD DE GÉNERO.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN. Es la implementación e institucionalización de la perspectiva de género, en el cumplimiento del marco legal nacional e internacional. Esta Unidad, trabaja en la lucha por la equidad e igualdad en los ambientes laborales, sociales, culturales y académicos entre hombres y mujeres, ayudando a cerrar aquellas brechas de desigualdad.

ARTÍCULO 2.- ALCANCE. Fortalecer la incorporación institucional de la perspectiva de género en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA, a través de promoción académica, política, social, cultural e investigativa, por medio de la planeación de políticas, propuestas, acciones coordinadas y estratégicas para mejorar el comportamiento entre mujeres y hombres, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres y población LGBTI. Tendrá como fin, desarrollar los siguientes objetivos:

- Proponer y generar los diferentes cambios en las estructuras institucionales, las cuales puedan verse visibles en los objetivos, las agendas de trabajo, el diseño, la instrumentación, el seguimiento y la evaluación de planes y proyectos tendientes a

generar políticas con perspectiva de género.

- Impulsar y orientar la planeación, programación, elaboración de presupuesto y evaluación de las políticas a favor de la igualdad y equidad de género.
- Diseñar de forma estratégica la incorporación y ejecución de los diferentes programas, las medidas de carácter temporal y en los enfoques de política de equidad que sean necesarias para que el programa cumpla su objetivo en el ámbito económico, político, académico, social y cultural.
- Generar estrategias que permitan la incorporación de la perspectiva de género en los planes, programas, proyectos y presupuestos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA.

ARTÍCULO 3.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y OBLIGACIONES. La Unidad de Género estará integrada por tres (3) Coordinaciones, y un comité intersectorial las cuales son:

- a) **COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN:** Esta dependencia estará encargada del área de proyección social y desarrollo institucional, del área de formación y capacitación y del área de investigación. Estará bajo la dirección del Director o Coordinador del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIO EMPRESARIAL (CISE). Estará a cargo de un Profesional con estudios mínimos de Maestría, con dos (2) años de experiencia mínima en temas relacionados a la equidad de género.
- b) **COORDINACIÓN JURÍDICA:** Esta área velará por el acatamiento de la constitución, la ley, los estatutos y reglamentos de la UNIDAD DE GÉNERO. Esta área tendrá bajo su tutela la Atención, Orientación y Apoyo a Víctimas y velará por el cumplimiento de sus objetivos. Estará a cargo de un Profesional en Derecho designado por el Rector, mínimo con una maestría en ciencias sociales o jurídicas con experiencia mínima de un (1) año en temas de equidad de género.

- c) **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA:** Esta área estará a cargo del manejo del talento humano y los recursos financieros, así como la evaluación y control administrativo de la Unidad de Género, que estará a cargo de esta coordinación un Profesional con experiencia mínima de dos (2) años, en actividades de carácter, administrativo, financiero y talento humano. Será elegido(a) por el Rector por el periodo de un (1) año y podrá ser reelegido(a) teniendo en cuenta el desempeño de sus funciones. Profesional con maestría en Derechos Humanos, con dos (2) años de experiencia mínima en temas relacionados a la equidad de género.
- d) **COMITÉ INTERSECTORIAL:** estará conformado por las tres coordinaciones y como secretario el que designe la coordinaciones.

ARTÍCULO 4.- FUNCIÓN. Son funciones de UNIGEN:

1. Coordinar la elaboración del Programa Institucional de Género para el desarrollo de la equidad e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Impulsar la incorporación de la Perspectiva de Género en la planeación y programación de sus actividades, acciones y planes académicos.
3. Incluir la Perspectiva de Género en las Políticas Institucionales y en la elaboración del Programa Institucional de Género.
4. Establecer y concertar acuerdos con las unidades responsables de la Unidad para ejecutar las políticas, acciones y programas de su competencia establecidos en el presente documento.
5. Ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas en tratados y convenciones internacionales de derechos humanos, en su ámbito de competencia.
6. Incidir en acciones para garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres y población LGBTI al desarrollo y la tutela de sus derechos humanos.
7. Actuar como órgano de consulta y asesoría de la Institución en

materia de Equidad de Género y de igualdad de oportunidades para las mujeres y población LGBTI, cuando así lo requieran.

8. Promover, difundir y publicar información en materia de derechos humanos y no discriminación.
9. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas por la Unidad en cumplimiento a las políticas internas en temas de equidad y género.
10. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro y seguimiento y evaluación de la situación de mujeres y hombres en su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 5.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de promulgación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los (__) días del mes de _____ de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado por

Presidente de la Asamblea General

*Proyectó: María Alejandra Rodríguez
Revisó: Oliverio Solano*